

RESOLUCION Nº 87.1.2.1.

01639

GILBERTO NOVOA MARTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO, MEDIANTE RESOLUCION N°ADM.87224, DE
31 DE JULIO DE 1987.

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de agosto de 1987 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de estatutos de "TRANS OBELISCO CIA. LTDA.";

QUE los señores Eduardo Zurita Balseca y Noé Bohórquez Valencia en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "TRANS OBELISCO CIA. LTDA.", con el patrocinio del doctor Efraín Martínez Paredes, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable 087605, de 29 de julio de 1987;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando 87.1.2.1. 517, de 2 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°88393, de 31 de diciembre de 1986;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "TRANS OBELISCO CIA. LTDA." por S/.590.000, con lo que asciende a S/.720.000, dividido en 720 participaciones de S/.1.000, de valor cada una, b) la prórroga de plazo; y, c) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Alóag, cantón Mejía, provincia de Pichincha. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Mejía, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

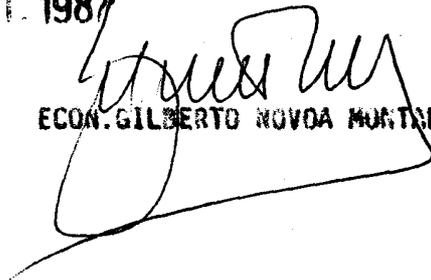
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

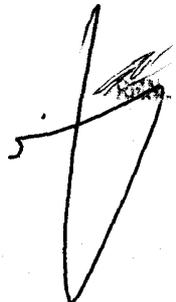
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de noviembre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a prorrogar su plazo de duración, aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

6 OCT. 1987


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO


RAZON: La Resolución que antecede queda anotada e inscrita con los números - 883 del Repertorio y 15 del Registro Mercantil, hoy Lunes a las nueve horas.- Machachi, Octubre 26 de 1.987.- Certifico.- El Registrador.- *Ab. Juvenal*

